

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se relacionan los títulos académicos oficiales con las áreas funcionales.

La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece en el Capítulo I de su Título X, «Provisión de puestos de trabajo y movilidad», los principios generales y procedimientos de provisión del personal funcionario, disponiendo en su artículo 123.2 que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de carrera se proveerán, con carácter ordinario, mediante los procedimientos de concurso y libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y, en su caso, para puestos provistos por libre designación, idoneidad.

A este respecto, el artículo 126, «Concurso general», dispone en su apartado 1 que, entre los méritos y capacidades, se podrán valorar las titulaciones académicas; y en su apartado 3 que la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera, cuya forma de provisión en la relación de puestos de trabajo sea el concurso general, se tramitará preferentemente mediante la modalidad de concurso abierto y permanente.

Por su parte, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 60.2 que la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Andalucía, aprobará las bases generales aplicables a los concursos generales, lo que se ha llevado a efecto mediante la Orden de 23 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases generales aplicables al concurso general para la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario de carrera en la modalidad abierto y permanente.

En el apartado 2.E) de la base octava de dicha orden, «Baremo de méritos», se recogen como mérito a valorar las titulaciones académicas, disponiendo que su valoración se realizará de conformidad con la relación que entre dichos títulos y las áreas funcionales se establezca mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

La eficiencia en la gestión del mencionado concurso general abierto y permanente precisa la máxima automatización de los procesos y la cuantificación objetiva de los méritos. Se hace necesario, pues, tal y como se ha venido desarrollando en los demás apartados del baremo, la automatización del proceso de valoración del mérito «titulaciones», para lo que resulta ineludible el establecimiento de un criterio objetivo que vincule la titulación con el área funcional del puesto al que se concursa, lo que, además de la automaticidad, garantizará la homogeneidad en la valoración de este mérito.

El Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, la considera como una de las características esenciales de los puestos de trabajo y establece que se entiende por área funcional el conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados.

Los cambios operados en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

(que derogó el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), han supuesto la desaparición del catálogo de títulos universitarios oficiales y han posibilitado que las Universidades puedan establecer las titulaciones que estimen convenientes y denominarlas de la forma que estimen oportuna (incluso las de los títulos que dan acceso a profesiones reguladas, no siendo obligado hacer uso de la reserva de denominación que ostentan), pasando de unas 140 titulaciones universitarias oficiales existentes en el Catálogo citado, a unas 12.000 actualmente, según el Sistema de Información Universitaria.

La actual ordenación de las enseñanzas universitarias efectuada por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ha introducido un cambio sustancial en su ordenación, estableciendo que las titulaciones universitarias oficiales deberán adscribirse a uno de treinta y dos ámbitos de conocimiento, que son los que aportan las asignaturas que conforman sustancialmente la formación básica de cada titulación. Dado que hasta el momento la baremación viene girando en torno a la relación de alguno de los méritos con el área funcional a la que esté adscrito el puesto de trabajo solicitado, tras el análisis del actual sistema de titulaciones se ha concluido que el «ámbito de conocimiento» al que todas las titulaciones de Grado y Máster quedarán adscritas sea el criterio objetivo que vincule un título con el área funcional.

Este criterio también hace posible relacionar las titulaciones oficiales derivadas de las enseñanzas de Formación Profesional con las áreas funcionales, en función de la relación directa entre ámbito de conocimiento y Familia Profesional que establece el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tasada en su anexo XI, Tabla de reconocimiento entre títulos de Formación Profesional de grado superior y títulos universitarios oficiales de grado. Para ello, se han vinculado las veintiséis Familias Profesionales en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en las que se encuadran las titulaciones derivadas de las Enseñanzas de Formación Profesional, con uno o varios ámbitos de conocimiento. En consecuencia, cada Familia Profesional queda vinculada con las mismas áreas funcionales que los ámbitos de conocimiento con el que esté relacionada según el citado anexo XI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Es importante recalcar que esta vinculación se realiza a los únicos efectos de objetivar la relación de una titulación con un área funcional a los efectos de su valoración en los concursos y, en su caso, para considerar que se acredita el requisito de formación para el desempeño de puesto de trabajo, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

Para la asociación de los títulos anteriores a los adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y los derivados de Estudios Superiores cursados en Centros no Universitarios, a los efectos de su asociación con un ámbito de conocimiento, a los títulos que habilitan para el ejercicio de profesión regulada se les ha asignado el mismo ámbito de conocimiento que tienen establecido los actuales títulos habilitantes para el ejercicio de esa profesión regulada. En las especialidades y opciones para las que, sin ser profesión regulada, se exige una titulación concreta, se ha relacionado esa titulación (siempre a los únicos efectos de su vinculación con áreas funcionales) con el ámbito de conocimiento que ahora se exige como requisito para el acceso a esa especialidad u opción.

En cuanto a los doctorados, para los expedidos al amparo de regulaciones anteriores a la del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado, la denominación de esos títulos coincidía con la de la titulación de acceso, por lo que se les ha asociado el ámbito de conocimiento de la licenciatura de igual denominación. Del mismo modo se ha procedido para los expedidos al amparo de este Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, en los que se incorpora en el cuerpo del título la titulación concreta que dio acceso a los estudios de doctorado. Para los doctorados de regulaciones posteriores la vinculación con el ámbito de conocimiento se ha realizado

atendiendo a la denominación del programa de doctorado cursado, denominación que se corresponde con las líneas de investigación propuestas en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto, y en ejecución de las competencias atribuidas en el artículo 12.1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como en el artículo 59.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, y la base octava de la Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 2025, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General,

R E S U E L V E

Primero. Establecer con carácter general y a los únicos efectos de objetivar la relación de una titulación con un área funcional para su valoración en los concursos y, en su caso, para considerar que se acredita el requisito de formación para el desempeño de puesto de trabajo, la correspondencia entre las titulaciones oficiales derivadas de las enseñanzas universitarias y de las enseñanzas de Formación Profesional inscritas en el Registro General de Personal, con las áreas funcionales establecidas en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, conforme a los anexos que se acompañan, y la actualización periódica del mismo en función de la normativa estatal en materia educativa que resulte de aplicación.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2025.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

ANEXO I

VINCULACIÓN ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO UNIVERSITARIOS / ÁREAS FUNCIONALES

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO	CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	CÓDIGO
1.- Actividad física y ciencias del deporte.	AC01	7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		37. Asuntos Sociales.	0380
		42. Gestión Cultural.	0450
		44. Gestión Deportiva.	0550
2.- Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.	AC02	6. Administración Local.	0060
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		30. Transporte.	0320
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		41. Museística.	0370
3.- Biología y genética.	AC03	18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240

		23. Gestión del Medio Natural. Aceptada.	0250
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
4.- Bioquímica y biotecnología.	AC04	20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
5.- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.	AC05	18. Administración Agraria.	0170
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
6.- Ciencias biomédicas.	AC06	35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
7.- Ciencias del comportamiento y psicología.	AC07	1. Administración Pública.	0010
		3. Recursos Humanos.	0030
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		28. Seguridad.	0300
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		34. Ordenación Educativa.	0340
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		37. Asuntos Sociales.	0380
8.- Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.	AC08	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		11. Hacienda Pública.	0110

		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		30. Transporte.	0320
		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		33. Comercio.	0220
		42. Gestión Cultural.	0450
9.- Ciencias de la educación.	AC09	43. Estadística.	0500
		1. Administración Pública.	0010
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		34. Ordenación Educativa.	0340
		37. Asuntos Sociales.	0380
		42. Gestión Cultural.	0450
10.- Ciencias medioambientales y ecología.	AC10	44. Gestión Deportiva.	0550
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250



		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
11.- Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.	AC11	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		9. Legislación y Régimen Jurídico.	0080
		11. Hacienda Pública.	0110
		27. Régimen Laboral.	0290
		28. Seguridad.	0300
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		33. Comercio.	0220
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		37. Asuntos Sociales.	0380
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
12.- Ciencias de la Tierra.	AC12	41. Museística.	0370
		43. Estadística.	0500
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
13. Derecho y especialidades jurídicas.	AC13	23. Gestión del Medio Natural.	0250
		26. Minas.	0280
		1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020



		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		9. Legislación y Régimen Jurídico.	0080
		10. Defensa y Asesoramiento Jurídico.	0100
		11. Hacienda Pública.	0110
		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130
		21. Medio Ambiente.	0230
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		27. Régimen Laboral.	0290
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional	0310
		30. Transporte.	0320
		33. Comercio.	0220
		37. Asuntos Sociales.	0380
14.- Enfermería.	AC14	28. Seguridad.	0300
		31. Consumo.	0330
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
		37. Asuntos Sociales.	0380
15.- Estudios de género y estudios feministas.	AC15	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		5. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.	0050
		6. Administración Local.	0060



		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		27. Régimen Laboral.	0290
		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		37. Asuntos Sociales.	0380
		43. Estadística.	0500
16.- Farmacia.	AC16	31. Consumo.	0330
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
17.- Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.	AC17	1. Administración Pública.	0010
		5. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.	0050
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
18.- Física y astronomía.	AC18	8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	070
		22. Calidad Ambiental.	0240
		26. Minas.	0280
		43. Estadística.	0500
19.- Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.	AC19	35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		37. Asuntos Sociales.	0380
20.- Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.	AC20	38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
21.- Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.	AC21	5. Documentación, Publicaciones y Comunic. Social.	0050

		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		21. Medio Ambiente	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
22.- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.	AC22	5. Documentación, Publicaciones y Comunic. Social.	0050
		42. Gestión Cultural.	0450
		44. Gestión Deportiva.	0550
23.- Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.	AC23	6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
24.- Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.	AC24	6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		21. Medio Ambiente	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		24. Ordenación Económica.	0260



		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
25.- Ingeniería informática y de sistemas.	AC25	8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		43. Estadística.	0500
26.- Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.	AC26	15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
27. Matemáticas y estadística.	AC27	8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		11. Hacienda Pública.	0110
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
28. Medicina y odontología.	AC 28	43. Estadística.	0500
		28. Seguridad.	0300



		31. Consumo.	0330
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
		37. Asuntos Sociales.	0380
29.- Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.	AC29	1. Administración Pública.	0010
		5. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.	0050
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		32. Turismo.	0190
		40. Biblioteconomía.	0440
		42. Gestión Cultural.	0450
		44. Gestión Deportiva.	0550
30. Química.	AC30	20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
31.- Veterinaria.	AC31	18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		31. Consumo.	0330
32.- Interdisciplinar.	AC32	36. Control y Análisis de Salud.	0360
		1. Administración Pública.	0010



ANEXO II. Tabla de vinculación de familias profesionales con áreas funcionales.

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	ÁREAS FUNCIONALES	CÓDIGO A.F.
1. Actividades Físicas y Deportivas.	FP 01	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		9. Legislación y Régimen Jurídico.	0080
		11. Hacienda Pública.	0110
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		27. Régimen Laboral.	0290
		28. Seguridad.	0300
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		30. Transporte.	0320
		33. Comercio.	0220
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350



		37. Asuntos Sociales.	0380
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500
		44. Gestión Deportiva.	0550
2. Administración y Gestión.	FP02	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		9. Legislación y Régimen Jurídico.	0080
		10. Defensa y Asesoramiento Jurídico.	0100
		11. Hacienda Pública.	0110
		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		21. Medio Ambiente.	0230
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		27. Régimen Laboral.	0290
		28. Seguridad.	0300
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		30. Transporte.	0320

		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		33. Comercio.	0220
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		37. Asuntos Sociales.	0380
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500
3. Agraria.	FP03	14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		31. Consumo.	0330
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
4. Artes Gráficas.	FP04	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Rég Patrimonial.	0040
		5. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.	0050
		6. Administración Local.	0060



	7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
	11. Hacienda Pública.	0110
	12. Intervención.	0120
	13. Tributos.	0130
	18. Administración Agraria.	0170
	19. Administración Pesquera.	0200
	23. Gestión del Medio Natural.	0250
	24. Ordenación Económica.	0260
	25. Industria y Energía.	0270
	26. Minas.	0280
	29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
	30. Transporte.	0320
	31. Consumo.	0330
	32. Turismo.	0190
	33. Comercio.	0220
	38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
	39. Archivística.	0430
	40. Biblioteconomía.	0440
	41. Museística.	0370
	42. Gestión Cultural.	0450
	43. Estadística.	0500
	44. Gestión Deportiva.	0550

00321349



5. Artes y Artesanías.	FP05	5. Documentación, Publicaciones y Comunic. Social.	0050
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
		44. Gestión Deportiva.	0550
6. Comercio y Marketing.	FP06	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		5. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.	0050
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		11. Hacienda Pública.	0110
		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		30. Transporte.	0320
		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		33. Comercio.	0220

		40. Biblioteconomía.	0440
		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500
		44. Gestión Deportiva.	0550
7. Edificación y Obra Civil.	FP07	6. Administración Local.	0060
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		30. Transporte.	0320
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		41. Museística.	0370
8. Electricidad y Electrónica.	FP08	6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	070
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		43. Estadística.	0500

9. Energía y Agua.	FP09	6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	070
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		43. Estadística.	0500
10. Fabricación mecánica.	FP10	6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Informac y Telecomunicaciones.	0070
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formgraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250



		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
11. Hostelería y Turismo.	FP11	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		5. Documentación, Publicaciones y Comunic. Social.	0050
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		11. Hacienda Pública.	0110
		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		30. Transporte.	0320
		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		33. Comercio.	0220
		40. Biblioteconomía.	0440
		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500

		44. Gestión Deportiva.	0550
12. Imagen Personal.	FP12	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Rég Patrimonial.	0040
		5. Documentación, Publicaciones y Comunic. Social.	0050
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		11. Hacienda Pública.	0110
		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		30. Transporte.	0320
		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		33. Comercio.	0220
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500
		44. Gestión Deportiva.	0550

13. Imagen y Sonido.	FP13	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Rég Patrimonial.	0040
		5. Documentación, Publicaciones y Comunic. Soc.	0050
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		11. Hacienda Pública.	0110
		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		30. Transporte.	0320
		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		33. Comercio.	0220
		40. Biblioteconomía.	0440

		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500
		44. Gestión Deportiva.	0550
14. Industrias Alimentarias.	FP14	6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
15. Industrias Extractivas.	FP15	6. Administración Local.	0060
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280

		28. Seguridad.	0300
		30. Transporte.	0320
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
16. Informática y Comunicaciones.	FP16	5. Documentación, Publicaciones y Comunic Social.	0050
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		11. Hacienda Pública.	0110
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500
17. Instalación y Mantenimiento.	FP17	44. Gestión Deportiva.	0550
		6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270

		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		30. Transporte.	0320
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		41. Museística.	0370
18. Madera, mueble y corcho.	FP18	15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	180
		18. Administración Agraria.	0170
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad. Aceptada.	0300
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
19. Marítimo-pesquera.	FP19	6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170

		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
20. Química.	FP20	14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural. Aceptada.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad. Aceptada.	0300
		31. Consumo.	0330
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		36. Control y Análisis de Salud.	0360

21. Sanidad.	FP21	14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural. Aceptada.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		31. Consumo.	0330
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		36. Control y Análisis de Salud.	0360
		37. Asuntos Sociales.	0380
22. Seguridad y Medio Ambiente.	FP22	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		5. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.	0050
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		9. Legislación y Régimen Jurídico.	0080
		10. Defensa y Asesoramiento Jurídico.	0100
		11. Hacienda Pública.	0110
		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130

	14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
	15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
	16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
	17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
	18. Administración Agraria.	0170
	19. Administración Pesquera.	0200
	20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
	21. Medio Ambiente.	0230
	22. Calidad Ambiental.	0240
	23. Gestión del Medio Natural.	0250
	24. Ordenación Económica.	0260
	25. Industria y Energía.	0270
	26. Minas.	0280
	27. Régimen Laboral.	0290
	28. Seguridad.	0300
	29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional	0310
	30. Transporte.	0320
	33. Comercio.	0220
	35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
	36. Control y Análisis de Salud.	0360
	37. Asuntos Sociales.	0380
	38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
	39. Archivística.	0430
	40. Biblioteconomía.	0440
	41. Museística.	0370
	42. Gestión Cultural.	0450

00321349



23. Servicios socioculturales y a la Comunidad.	FP23	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		5. Documentación, Publicaciones y Comunic Social.	0050
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		9. Legislación y Régimen Jurídico.	0080
		11. Hacienda Pública.	0110
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigac, Análisis y Formac Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		27. Régimen Laboral.	0290
		28. Seguridad.	0300
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310
		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		33. Comercio.	0220
		34. Ordenación Educativa.	0340
		35. Salud y Ordenación Sanitaria.	0350
		37. Asuntos Sociales.	0380
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420

		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500
		44. Gestión Deportiva.	0550
24. Textil, Confección y Piel.	FP24	1. Administración Pública.	0010
		2. Presupuestos y Gestión Económica.	0020
		3. Recursos Humanos.	0030
		4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.	0040
		5. Documentación, Publicaciones y Comunic. Social.	0050
		6. Administración Local.	0060
		7. Juegos y Espectáculos Públicos.	0090
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		11. Hacienda Pública.	0110
		12. Intervención.	0120
		13. Tributos.	0130
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		18. Administración Agraria.	0170
		19. Administración Pesquera.	0200
		21. Medio Ambiente	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.	0310

		30. Transporte.	0320
		31. Consumo.	0330
		32. Turismo.	0190
		33. Comercio.	0220
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
		43. Estadística.	0500
		44. Gestión Deportiva.	0550
25. Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	FP25	6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Informac y Telecomunicaciones.	0070
		14. Obras Públicas y Construcciones.	0140
		15. Urbanismo y Ordenación del Territorio.	0150
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		19. Administración Pesquera.	0200
		20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera.	0210
		21. Medio Ambiente.	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		23. Gestión del Medio Natural.	0250
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		30. Transporte.	0320
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420



26. Vidrio y Cerámica.	FP26	41. Museística.	0370
		5. Documentación, Publicaciones y Comunic. Social.	0050
		6. Administración Local.	0060
		8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	0070
		16. Arquitectura e Instalaciones.	0160
		17. Carreteras y Obras Hidráulicas.	0180
		21. Medio Ambiente	0230
		22. Calidad Ambiental.	0240
		24. Ordenación Económica.	0260
		25. Industria y Energía.	0270
		26. Minas.	0280
		28. Seguridad.	0300
		38. Tutela del Patrimonio Histórico.	0420
		39. Archivística.	0430
		40. Biblioteconomía.	0440
		41. Museística.	0370
		42. Gestión Cultural.	0450
		44. Gestión Deportiva.	0550